

LEY N° 8463
EXTENDIENDO EL MANDATO PRESIDENCIAL DEL SEÑOR GENERAL DE
DIVISIÓN DON ÓSCAR R. BENAVIDES, AUTORIZANDO AL PODER
EJECUTIVO PARA EJERCER LAS ATRIBUCIONES LEGISLATIVAS QUE
SE INDICA Y PARA CONVOCAR A ELECCIONES

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Único.- Amplíase la Ley N° 7747, extendiendo el mandato presidencial del señor general de división don Óscar R. Benavides, hasta el ocho de diciembre de 1939, autorizándose al Poder Ejecutivo para ejercer las atribuciones que se expresan en los incisos 1°, 5°, 6°, 7°, 9° y 20° del artículo 123° de la Constitución del Estado¹; las comprendidas en la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598, menos la de aprobar la Cuenta General de la República; y para convocar, dentro de esta ampliación, a elecciones generales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

¹ El artículo 123° de la Constitución Política del Perú de 1933 señalaba las atribuciones del Congreso. Los incisos mencionados en esta ley son los siguientes:

1° "Dar leyes; interpretar, modificar y derogar las existentes".

...

5° "Imponer contribuciones y suprimir las establecidas; sancionar el Presupuesto; aprobar o desaprobar la Cuenta General de la República que anualmente presente el Poder Ejecutivo; y aprobar los presupuestos de los Consejos Departamentales".

...

6° "Autorizar al Poder Ejecutivo para que negocie empréstitos empeñando la Hacienda Nacional y señalando fondos para su amortización".

...

7° "Dictar tarifas arancelarias".

...

9° "Crear y suprimir empleos públicos y asignarles la correspondiente dotación, a excepción de aquellos cuya creación o supresión correspondan a otras entidades conforme a la ley".

...

20° "Determinar en cada Legislatura Ordinaria y en las Extraordinarias cuando convenga, el efectivo de la Fuerza Armada".

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

R. Monteagudo, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

C. A. de la Fuente, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Felipe de la Barra, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

T. Iglesias, Ministro de Hacienda y Comercio.

Federico Recavarren, Ministro de Fomento.

Héctor Mercado, Ministro de Marina y Aviación.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931
LEGISLATURA EXTRAORDINARIA
4ª SESIÓN, MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 1936²

PRESIDIDA POR EL SEÑOR DOCTOR CLEMENTE J. REVILLA

Abierta la sesión a las 6 h. 40' p.m., y actuando los Secretarios señores Salazar y Monteagudo, se pasó lista a la que respondieron los señores Sayán Álvarez, Montes, Cáceres Gaudet, Parodi, Abrill Vizcarra, Alva, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Beroldo, Bueno, Burga, Hurtado, Bustamante de la Fuente, Cáceres (Dagoberto), Calmell del Solar, Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Ceballos Chávez, Cordero, Cosío, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado (Alberto), Delgado (Wenceslao), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco, Doig y Lora, Echaiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijoo Reyna, Flores, Frisancho, Gamarra, González Honderman, González Orbegoso, Guerra, Guevara, Herrera, Hidalgo (Juan José), Hoyos Osores, Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendívil, Mercado, Merino, Muñiz, Ocampo, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Puga, Revilla (Pompeyo), Roca, Rodríguez (Luis), Rodríguez (Segundo Sergio), Rosenthal, Ruiloba Muñiz, Saavedra Pinón, Sánchez Cerro, Santivañez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Souza Miranda, Tamayo, Tirado, Trelles, Vara Cadillo, Velarde, Velazco, Venero, Villagarcía, Villena, Vivero y Zárate.

Faltaron a la lista, los señores:

Artadi, Ávila, Cáceres (Emiliano), Cuculiza, Eguiguren, Fuentes Aragón, Hidalgo (Esteban), Meneses Cornejo, Ramos, Romero, Velazco Aragón y Wieland.

...

Moción de Orden del Día

De los señores Balbuena, Medelius y Montes, en el sentido de que el Congreso acordara celebrar sesión permanente para la discusión del dictamen de la Comisión de Constitución recaído en la nota del Jurado Nacional de Elecciones, comunicando la anulación total del proceso electoral.

El señor Castro Pozo se opuso a la moción, manifestando que se trataba de un problema de gravísima trascendencia nacional y que el Congreso, en ejercicio de sus funciones, debía resolver sin apresuramientos.

El señor Medelius fundamentó la moción de la que es autor emitiendo diversas consideraciones en su apoyo.

El señor Herrera se pronunció a favor de que el Congreso se declare en sesión permanente, para evitar así la interferencia de cualquier otro asunto. Terminó

² Fuente: *Diario de Debates*, Archivo del Congreso.

haciendo ver la necesidad de que se aclarase si el Congreso terminaba sus funciones en la fecha o acordaba continuar sesionando, no obstante la limitación señalada por el decreto supremo de convocatoria.

Consultada la admisión a debate de la moción fue acordada.

El señor Tirado pidió que se consultase la cuestión planteada por el señor Herrera, referente al funcionamiento del Congreso.

El señor Presidente le indicó que haría la consulta en su debida oportunidad.

Dictámenes

Se dio cuenta de los siguientes dictámenes de la Comisión de Constitución, relacionados con la solución del problema electoral provocado por la nulidad del proceso electoral efectuado el 11 de octubre último.

En mayoría, firmado por los señores Sayán Álvarez, Delgado (Wenceslao), Lanatta, Lozada Benavente, Cevallos Chávez, Gamarra, Badani, Lozano, Baiocchi,, Beroldo, González Orbegoso, Ortega, Ocampo, Muñiz y Esparza.

Asimismo, se dio cuenta de cinco dictámenes de la misma Comisión, en minoría, firmados por los señores Guevara y Madrid Miró; Velarde y Guerra; Herrera; Roca; y Castillo.

El señor Sayán Álvarez pidió se dispensaran las firmas que faltaban en el dictamen de mayoría para que pasara a la orden del día.

El señor Arca Parró se opuso a la dispensa solicitada, aduciendo diversas consideraciones.

El señor Solís solicitó la publicación de los dictámenes presentados por la Comisión de Constitución.

Consultada la dispensa de firmas fue acordada.

Rectificada la votación a solicitud de varios señores Representantes, se obtuvo el mismo resultado que en la anterior: 48 a favor y 36 en contra.

Después de las indicaciones de los señores Diez Canseco, Escardó Salazar y Sánchez Cerro, el señor Presidente expresó que, conforme a Reglamento, acordada la dispensa del trámite de las firmas, pasaban los dictámenes a la orden del día.

Orden del Día

Al voto la Moción de Orden del Día suscrita por los señores Balbuena, Medelius y Montes fue aprobada. Su texto es el siguiente:

“El Congreso Constituyente acuerda celebrar sesión permanente para la discusión del dictamen de la Comisión de Constitución recaído en la nota del Jurado Nacional de Elecciones, comunicando la anulación total del proceso electoral”.

...

El señor Presidente manifestó que, conforme al Reglamento, ponía en debate el dictamen de la Comisión de Constitución, en mayoría, recaído en el oficio del Jurado Nacional de Elecciones, comunicando la nulidad del proceso electoral del 11 de octubre último.

El señor Sayán Álvarez como Presidente de la Comisión Dictaminadora y firmante del dictamen en mayoría, pronunció un extenso discurso exponiendo las razones principales en que se fundamentan las conclusiones de dicho dictamen.

Entrando en otras consideraciones de carácter general manifestó que todos los dictámenes presentados por los diferentes miembros de la Comisión de Constitución coincidían en que el Congreso Constituyente tiene la autoridad jurídica indispensable para resolver el grave problema creado al haberse producido la nulidad total del proceso eleccionario. Dijo que la única discrepancia estaba en la forma de resolución; expuso que hacía resaltar la importancia de este punto para hacer notar con claridad que todos los sectores del Congreso, uniformemente, reconocían las facultades constituyentes del Cuerpo Legislativo.

Refiriéndose a otros aspectos del asunto en debate dijo que la Comisión de Constitución consideraba que el país no estaba en condición de ir de inmediato a un nuevo proceso electoral como lo insinuaban algunos señores miembros firmantes de los dictámenes en minoría.

Asimismo, manifestó que la creación de una Junta de Gobierno formada por diferentes sectores del Congreso, como se insinuaba en un dictamen de minoría, no podía llenar esa finalidad porque le faltaría, ante todo, la unidad de la orientación que en el momento actual era lo más indispensable.

Terminó manifestando que la Comisión de Constitución creía que para salvar la situación excepcional en que se encontraba el país, la única solución conveniente consistía en ampliar el mandato del actual Presidente de la República, general de división Óscar R. Benavides, fórmula que proponía la Comisión Dictaminadora al margen de todo interés o conveniencia política como infundadamente podría creerse dada la constante solidaridad que había existido entre los miembros de la mayoría parlamentaria y el actual gobierno.

Por disposición de la Mesa el Relator dio lectura á un oficio del señor Ministro de Gobierno transcriptorio del Decreto Supremo, expedido en la fecha, ampliando el decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias al Congreso Constituyente, durante los días 11, 12 y 13 del presente mes de noviembre.

El señor Presidente declaró prorrogadas las sesiones y, con conocimiento de los señores Representantes, pasó el oficio al archivo.

Acto seguido, suspendió la sesión.

Eran las 8:45 p.m.

MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 1936 (CONTINÚA LA SESIÓN)

A las 5:55 p.m., bajo la Presidencia del señor doctor Clemente J. Revilla y actuando los Secretarios señores Salazar y Monteagudo, continuó la sesión, con asistencia de los señores Sayán Álvarez, Montes, Cáceres Gaudet, Parodi, Abrill Vizcarra, Alva, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Bustamente de la Fuente, Cáceres (Dagoberto), Calmell del Solar, Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cordero, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado (Alberto), Delgado (Wenceslao), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Doig y Lora, Echaiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijoo Reyna, Flores, Frisancho, Gamarra, González Honderman, Guerra, Guevara, Herrera, Hidalgo (Juan José), Huaco, Hoyos Osos, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Mercado, Merino, Muñiz, Ocampo, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Puga, Ramos, Revilla (Pompeyo), Roca, Rodríguez (Luis), Rodríguez (Segundo Sergio), Rosenthal, Ruiloba Muñiz, Saavedra Pinón, Sánchez Cerro, Santiváñez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Souza Miranda, Tamayo, Tirado, Trelles, Vara Cadillo, Velarde, Velazco, Venero, Villagarcía, Villena, Vivero y Zárate.

Faltaron a la lista, los señores:

Artadi, Ávila, Cáceres (Emiliano), Cosio, Cuculiza, Eguiguren, Fuentes Aragón, González Orbegoso, Hidalgo (Esteban), Meneses Cornejo, Romero, Velazco Aragón y Wieland.

...

El señor Presidente manifestó que proseguía el debate del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, recaído en la resolución del Jurado Nacional de Elecciones declarando la nulidad total del proceso electoral de octubre último.

El señor Castillo, en una amplia disertación, criticó y censuró la política desarrollada por el actual régimen en el orden internacional, económico, financiero, político y social. Estableció paralelo entre la política reeleccionista seguida por el régimen leguista y la que se propone implantar en la actualidad para sostener la prórroga o ampliación del mandato presidencial. Recordó los antecedentes que motivaron la consignación del artículo 53° en nuestra Carta Política. Se refirió a la autonomía del Jurado Nacional de Elecciones, haciendo

resaltar la actuación de su Presidente al oponerse a la descalificación del Partido Aprista. Analizó y comentó el artículo 142° de la Constitución, sosteniendo que el dictamen de mayoría debía ser retirado por cuanto los miembros de la Comisión que lo habían firmado estaban incurso en el referido artículo constitucional. Dijo que la Representación Socialista, consecuente con sus principios doctrinarios, tenía que oponerse a la prórroga del mandato presidencial propuesta por la Comisión en mayoría, por considerarla inconstitucional y antidemocrática. En seguida, disertó extensamente, sosteniendo el dictamen que había firmado. A continuación, refutó la tesis sustentada por el señor Sayán Álvarez al fundamentar el dictamen en mayoría; y, después de aducir otras consideraciones, propuso, como cuestión previa, el retiro del dictamen en debate.

En el curso de su disertación, fue interrumpido por los señores Herrera y Saavedra Pinón, quienes le hicieron algunas aclaraciones.

El señor Presidente manifestó que, reglamentariamente, no procedía la consulta de la cuestión previa planteada.

El señor Arca Parró, invocando la procedencia del artículo 142° de la Constitución, sostuvo, con diversos argumentos, la fórmula previa planteada por el señor Representante por Piura.

El señor Flores apoyó el asunto previo.

El señor Lanatta manifestó que propugnaba la continuación del mandato presidencial del general Benavides, interpretando los anhelos de la ciudadanía y porque era la solución más en armonía con las conveniencias del país; refutó las apreciaciones del señor Castillo respecto a la interpretación del artículo 142° de la Carta Política del Estado; expresando, al mismo tiempo, que sostenía el dictamen en mayoría porque conceptuaba que no se infringía la disposición constitucional pertinente.

Fue interrumpido por el señor Castillo.

El señor Sayán Álvarez, en su condición de Presidente de la Comisión dictaminadora, expuso las razones por las cuales consideraba improcedente la cuestión previa; discrepó de la tesis sustentada por el señor Castillo relativa a la interpretación del artículo 142° de la Constitución; expresó que había procedido con criterio de conciencia al interpretar la Carta Política del Estado y que estaba convencido de que no existía disposición alguna que prohibiera aprobar lo que proponía la Comisión; y concluyó manifestando que, consecuente con la línea de conducta que había observado en el Parlamento, dejaba en libertad al Congreso para que se pronunciara sobre la fórmula del señor Castillo, perentoriamente.

El señor Arca Parró precisó los alcances de la cuestión previa, expresando que si no se votaba en la forma que había sido planteada, no se insistía en ella.

El señor Saavedra Pinón solicitó que quedara constancia de que la cuestión previa había sido retirada por sus autores porque la consideraban improcedente; y el señor Castillo explicó, nuevamente, el sentido y la finalidad de su fórmula previa.

El señor Presidente manifestó que, retirada la cuestión previa, quedaba terminado el incidente.

El señor Roca, a nombre de la Representación Descentralista y en una disertación de carácter doctrinario y constitucional, fundamentó el dictamen que había firmado en minoría.

El señor Badani, en breve exposición, sostuvo, con diversos razonamientos, el dictamen en debate.

El señor Castro Pozo sostuvo que el dictamen en mayoría debía ser retirado porque, en su concepto, los firmantes de éste estaban comprendidos en los alcances del artículo 142° de la Constitución. En seguida, analizó y criticó la política desarrollada por el actual régimen. Refutó las argumentaciones del señor Sayán Álvarez al fundamentar el dictamen mayoritario. Se extrañó de las facultades tan amplias que se otorgaban al Ejecutivo en el referido dictamen; sosteniendo, a la vez, que el Congreso no podía delegar sus atribuciones inmanentes en otro Poder del Estado, tanto porque se extralimitaría en sus funciones cuanto porque su mandato terminaba indefectiblemente el 8 de diciembre próximo. Sostuvo la necesidad patriótica de la formación de una Junta de Gobierno como se proponía en el dictamen de minoría firmado por el señor Castillo; y, después de expresar otras consideraciones, terminó invocando el patriotismo y la serenidad de los señores Representantes para resolver el problema creado con la nulidad de las elecciones, de acuerdo con los más elevados propósitos de bien nacional.

Fue interrumpido por los señores Pastor y Arca Parró, quienes expusieron algunas consideraciones en apoyo de la tesis sustentada por el señor Representante preopinante.

En seguida, el señor Presidente suspendió la sesión, a las 10 p.m.

JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 1936

A las 6:05 p.m., bajo la Presidencia del señor doctor Clemente J. Revilla, y actuando los Secretarios señores Salazar y Monteagudo, continuó la sesión, con asistencia de los señores: Sayán Álvarez, Montes, Cáceres Gaudet, Parodi, Abrill Vizcarra, Alva, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Badani, Ávila, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Bustamante de la Fuente, Cáceres (Dagoberto), Cáceres (Emiliano), Calmell del Solar, Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cordero, Cosio, Cuculiza, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado (Alberto), Delgado (Wenceslao), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco, Doig y Lora, Echaiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijoo Reyna, Flores, Frisancho, Fuentes Aragón,

Gamarra, González Honderman, González Orbegoso, Guerra, Guevara, Herrera, Hidalgo (Juan José), Hoyos Osores, Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Mercado, Merino, Muñiz, Ocampo, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Puga, Revilla (Pompeyo), Roca, Rodríguez (Luis), Rodríguez (Segundo Sergio), Rosenthal, Ruiloba Muñiz, Saavedra Pinón, Sánchez Cerro, Santiváñez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Souza Miranda, Tirado, Trelles, Vara Cadillo, Velarde, Velazco, Venero, Villagarcía, Villena, Vivero y Zárate.

Faltaron a la lista, los señores:

Artadi, Cuculiza, Eguiguren, Hidalgo (Esteban), Meneses Cornejo, Ramos, Romero, Velazco Aragón y Wieland.

Orden del día

...

El señor Presidente, manifestó que proseguía el debate del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, recaído en la resolución del Jurado Nacional de Elecciones, declarando la nulidad total del proceso electoral de octubre último.

El señor Solís, impugnó el dictamen materia del debate. Hizo varias apreciaciones de la situación política por la que actualmente atravesaba el país; manifestó que no solamente se había ido en contra de lo establecido en el artículo 142 de la Constitución, sino que se había transgredido el artículo 143.

Luego de referirse al Tratado Castro-Oyanguren, que actualmente se debate en Washington, terminó expresando su absoluta oposición al dictamen en mayoría presentado por la Comisión de Constitución, manifestando que los Representantes del grupo parlamentario de la Unión Revolucionaria votarían en contra.

El señor Bustamante de la Fuente, dijo que estaba en completo desacuerdo con el dictamen; que el Congreso debería proceder a la elección de Presidente y Vicepresidentes por un periodo constitucional de acuerdo con las normas jurídicas y democráticas.

Se refirió a la disposición del artículo 138 de la Constitución que, dijo, podía aplicarse por analogía al caso presente.

Después de referirse a otros aspectos de carácter constitucional en relación con el punto en debate, terminó planteando como cuestión previa la necesidad imperiosa de que el Congreso resolviera si las conclusiones del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución entrañaban una reforma constitucional.

En debate la cuestión previa, el señor Sayán Álvarez la calificó de improcedente. Dijo que las conclusiones a que llegaba el dictamen de la

Comisión de Constitución en mayoría, no representaban una reforma constitucional, ni mucho menos violación de la Carta Fundamental.

Manifestó que, en apoyo de lo que decía, los miembros de la Comisión de Constitución que habían presentado otros dictámenes en minoría coincidían en que no había reforma constitucional, sino un vacío en la Carta Fundamental del Estado, la que no contemplaba el caso planteado por la nulidad general del proceso electoral.

Después de referirse a otros aspectos del problema, expresó que si los señores Bustamante de la Fuente, Delgado (Alberto), Doig y Lora y otros señores representantes, consideraban necesaria una reforma constitucional, podían proponerla. Indicó que la Comisión dictaminadora, en mayoría, no había patrocinado una norma constitucional, para evitar que en lo futuro no se tomara, maliciosamente, como un precedente. Dijo que las soluciones políticas debían darse contemplando la realidad nacional.

Luego de aclarar las interrupciones de varios señores Representantes, terminó oponiéndose a la cuestión previa por cuanto el punto en debate conducía a encontrar la mejor solución de un caso extraordinario, no previsto en la Constitución.

Interrumpieron al señor Representante por Lima, durante su disertación, los señores Bustamante de la Fuente, Delgado (Alberto), Doig y Lora, Roca, Castillo y Arca Parró.

El señor Guevara dijo que consideraba que las conclusiones del dictamen en mayoría implicaban una reforma constitucional, por lo que estaba de acuerdo con la cuestión previa planteada por el señor Representante por Arequipa.

Hizo un estudio jurídico de los diversos aspectos de la cuestión en debate. Concluyó manifestando que había limitado su intervención al estudio estrictamente jurídico del problema y que por eso llegaba a la conclusión de que procedía la cuestión previa.

El señor Delgado (Alberto) se refirió al aspecto jurídico del asunto que se estaba debatiendo. Dijo que el Congreso debía dictar normas definidas que no pudieran transgredirse y que sirvieran de garantía para todos. Después de referirse a los resultados del último proceso electoral, terminó pronunciándose a favor de la cuestión previa.

El señor Badani, se pronunció en contra del asunto en discusión. Dijo que la Comisión de Constitución en mayoría había planteado, en forma extraordinaria, la mejor solución a una situación de hecho que no estaba considerada en la Carta Fundamental del Estado, solución que en ningún caso, dijo, significaba reforma constitucional.

El señor Roca rectificó diferentes conceptos emitidos por el señor Sayán Álvarez, y terminó pronunciándose a favor de la cuestión previa por cuanto era

evidente que el proyecto presentado por la Comisión de Constitución en mayoría, implicaba una reforma constitucional.

El señor Trelles apoyó los fundamentos expuestos por el señor Sayán Álvarez, en defensa de las conclusiones del dictamen de la Comisión de Constitución en mayoría, y terminó oponiéndose a la cuestión previa.

Al voto la cuestión previa fue rechazada.

Rectificada la votación a pedido del señor Bustamante de la Fuente, se obtuvo el mismo resultado que en la anterior, votando a favor 41 señores Representantes y en contra 49.

Continuando el debate sobre la cuestión principal, el señor Medelius se pronunció a favor del dictamen de la Comisión de Constitución en mayoría. Se refirió a la patriótica gestión realizada por el gobierno del general Óscar R. Benavides. Enumeró los progresos alcanzados por el país en el orden económico, financiero y social.

Rectificó varios conceptos emitidos por los señores Castro Pozo y Bustamante de la Fuente, haciendo diversas citas en apoyo de su intervención.

Terminó anunciando que los señores Representantes pertenecientes a la mayoría parlamentaria votarían a favor del dictamen en debate, porque consideraban que cumplían así un deber patriótico.

El señor Villena en un extenso discurso hizo la historia del movimiento revolucionario de Arequipa de 1930, que significó la conquista de la auténtica democracia.

Después de referirse al aspecto político del asunto en debate, se pronunció extensamente respecto a los derechos del pueblo, los cuales, declara, está dispuesto a defender. Terminó pronunciándose en contra de las conclusiones del dictamen.

Durante su disertación el señor Representante por Huancavelica fue interrumpido repetidas veces por los señores Medelius, Trelles, Maraví y Mercado, quienes le hicieron algunas aclaraciones.

El señor Arévalo rectificó diferentes conceptos emitidos por el señor Villena durante su disertación; aclaró, igualmente, algunas declaraciones hechas por el señor Castro Pozo en anterior intervención.

Dijo que estaba de acuerdo con los fundamentos constitucionales emitidos por otros señores Representantes, firmantes del dictamen de la Comisión de Constitución, en mayoría, que le habían antecedido en el uso de la palabra. Expresó que el país tenía que reconocer que los Parlamentarios que habían firmado el dictamen en mayoría merecían bien de la patria, por cuanto, despojándose de todo interés partidista y personal, habían buscado la mejor

solución patriótica al grave problema que se había presentado al anularse totalmente el proceso electoral de 1936.

Hizo referencia a las obras y mejoras obtenidas durante el régimen del actual gobernante, a base de paz y de concordia, haciendo citas numéricas relativas a la gestión hacendaria del gobierno.

Refiriéndose al proyecto de la Comisión de Constitución en mayoría, afirma que el señor Presidente de la República se ha opuesto y seguía oponiéndose a la ampliación de su mandato después del 8 de diciembre, demostrando así su lealtad con las declaraciones que insistentemente había hecho al país.

Dijo que los miembros que habían presentado el dictamen que se estaba debatiendo, tenían confianza en que el señor Presidente de la República, en aras del bien de la patria, aceptara con patriótica abnegación el nuevo esfuerzo que le exigía el país.

El señor Presidente preguntó al orador si iba a ser extenso en su intervención, y, a la respuesta afirmativa del señor Representante por San Martín, el señor Presidente manifestó que quedaría con el uso de la palabra para la sesión próxima y suspendió la sesión.

Eran las 10:20 p.m.

**CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931
LEGISLATURA EXTRAORDINARIA
SESIÓN DE CLAUSURA, VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 1936**

PRESIDIDA POR EL SEÑOR DOCTOR CLEMENTE J. REVILLA

Sumario

Se aprobó el proyecto de la referida Comisión, por el cual se amplía la Ley N° 7747, extendiendo el mandato presidencial del señor general de división don Óscar R. Benavides.

Abierta la sesión a las 6:10 p.m., y actuando los Secretarios señores Salazar y Monteagudo, se pasó lista, a la que respondieron los señores Sayán Álvarez, Montes, Cáceres Gaudet, Parodi, Abrill Vizcarra, Alva, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Ávila, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Bustamante de la Fuente, Cáceres (Dagoberto), Cáceres (Emiliano), Calmell del Solar, Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cordero, Cosio, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado (Alberto), Delgado (Wenceslao), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Doig y Lora, Echaiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijoo Reyna, Flores, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, González Orbegoso, Guerra, Guevara, Herrera, Hidalgo (Juan José), Hoyos Osoreo, Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño,

Maldonado, Maraví, Medelius, Mendívil, Mercado, Merino, Muñiz, Ocampo, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Puga, Revilla (Pompeyo), Roca, Rodríguez (Luis), Rodríguez (Segundo Sergio), Rosenthal, Ruiloba Muñiz, Saavedra Pinón, Sánchez Cerro, Santiváñez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tamayo, Tirado, Trelles, Vara Cadillo, Velarde, Velazco, Venero, Villagarcía, Villena, Vivero y Zárate.

Faltaron a la lista, los señores:

Cuculiza, Eguiguren, Hidalgo (Esteban), Meneses Cornejo, Ramos, Romero, Velazco Aragón y Wieland.

Orden del día

...

El señor Presidente manifestó que continuaba el debate del dictamen mayoritario de la Comisión de Constitución, recaído en el resolución del Jurado Nacional de Elecciones declarando la nulidad total del proceso electoral de octubre último.

El señor Arévalo continuó su disertación, haciendo resaltar y enumerando las obras realizadas en el país durante el gobierno del general Benavides. Analizó la gestión hacendaria del Poder Ejecutivo, leyendo, al respecto, diversos datos estadísticos de los ingresos y egresos fiscales para demostrar que el actual régimen había hecho obra de positivo beneficio a la nacionalidad. Sustentó el dictamen en debate, exponiendo los fundamentos que imponía la necesidad de otorgar las facultades legislativas. Dijo que estaba convencido que el general Benavides no desoiría el clamor de la nacionalidad que le pedía continuar en el poder; y, luego de invocar el patriotismo y el sentido de responsabilidad de los señores Representantes, demostró la necesidad ineludible de aprobar el dictamen mayoritario.

Fue interrumpido, repetidas veces, por los señores Bustamante de la Fuente, Sotil, Castillo, Arca Parró, Flores, Diez Canseco Romaña, Doig y Lora, y Castro Pozo, a quien, a su vez, interrumpió el señor Ruiloba Muñiz.

El señor Herrera, luego de analizar los puntos fundamentales del proyecto propuesto por la Comisión de Constitución en mayoría, manifestó su desacuerdo con éste por considerar que se trataba de ampliar un mandato presidencial, en pugna con la Carta Política del Estado. Expresó su extrañeza por las facultades tan amplias que se otorgaban al Poder Ejecutivo, haciendo, a la vez, el comentario de los incisos 19° y 21° del artículo 123 de la Constitución. Dio término a su disertación el señor Representante por Lima, ratificándose en las conclusiones del dictamen que había presentado.

El señor Guerra, propugnó porque se votara el dictamen que había suscrito con el señor Velarde que, en su concepto, resolvía en la mejor forma el problema creado con la nulidad de las elecciones.

Fue interrumpido por el señor Escardó Salazar, quien expuso la conveniencia de que el Congreso no se prorrogara sus funciones.

El señor Delgado Gutiérrez hizo la crítica del desarrollo del proceso electoral, así como de las causales que determinaron al Jurado Nacional de Elecciones a declarar su nulidad, remarcando el concepto que tenía de la intervención del Poder Ejecutivo en éste. Precisó la posición política del Partido Unión Revolucionaria frente al problema que se debate, ratificando su oposición al dictamen mayoritario, por considerar que violaba los principios constitucionales que prohíben, perentoriamente, la reelección presidencial.

EL señor Cáceres Gaudet fundamentó su voto favorable al dictamen en discusión, porque conceptuaba que el general Benavides era el hombre necesario para resolver las situaciones creadas con la nulidad del proceso eleccionario.

El señor Arca Parró inició su disertación, solicitando que se oficiara al Despacho de Gobierno y Policía, a fin de que se sirva informar sobre los motivos que han determinado la prisión de algunos ciudadanos en el departamento de Ayacucho.

Refiriéndose al punto principal, refutó, con diversas apreciaciones, la tesis sustentada por los señores Lanatta y Arévalo. Hizo la comparación histórica entre la Convención de 1833 y la actitud del Congreso Constituyente al resolver el problema político que se debate. Analizó y criticó la gestión hacendaria y política desarrollada por el gobierno del general Benavides; y, luego de exponer otras consideraciones, concluyó manifestando que no había ninguna causal histórica que justificara la prórroga del mandato del general Benavides y que la Representación Socialista votará en contra del dictamen mayoritario.

Fue interrumpido por los señores Tirado, Saavedra Pinón, Trelles y Medelius, quienes le hicieron algunas rectificaciones.

El señor Medelius solicitó la tramitación de la moción que había suscrito con los señores Trelles y Cáceres (Dagoberto) sobre cumplimiento del artículo 33° del Reglamento del Congreso.

Leída y puesta al voto la referida moción, varios señores Representantes reclamaron el uso de la palabra; y el señor Presidente manifestó que reglamentariamente tenía que votarse la moción, ordenando, al mismo tiempo, la lectura del artículo 33° del Reglamento del Congreso.

Leído el referido artículo 33°, se puso al voto la moción siendo aprobada; y rectificadas la consulta, a solicitud varios señores Representantes, se obtuvo el mismo resultado, por 57 votos a favor y 32 en contra.

El señor Presidente expresó que aprobada la moción, quedaba clausurado el debate y que, en consecuencia, se iba a someter al voto el dictamen mayoritario de la Comisión de Constitución.

En este momento, los señores miembros de la minoría solicitan que la votación se haga por cédulas, mientras los señores Representantes de la mayoría propugnan por la votación nominal.

Se produce un vocerío en la sala, en atención al cual la Presidencia suspende la sesión.

Eran las 9:20' p.m.

Reabierta la sesión a las 10:50 p.m., el señor Presidente pronunció las siguientes palabras:

“Señores Representantes:

El deber de la Presidencia del Congreso es hacer respetar, de acuerdo con el Reglamento, la opinión de la mayoría de los Representantes que integran el Congreso. De acuerdo con este criterio, la Presidencia va a someter al voto el proyecto de la Comisión de Constitución”.

Los señores Diez Canseco Romaña y Sotil solicitaron el uso de la palabra; y el señor Presidente les manifestó que no había nada en debate.

Dándose el punto por suficientemente debatido y puesto al voto el proyecto de la Comisión de Constitución, en mayoría, fue aprobado por 59 votos, absteniéndose de votar los demás señores Representantes presentes en la sala.

Los señores Cosio, Rosenthal, Esparza y Sousa Miranda dejaron constancia de que sólo habían optado a favor de la primera parte del proyecto, o sea a la ampliación del mandato presidencial.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931.

Ha dado la ley siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Amplíase la Ley N° 7747, extendiendo el mandato presidencial del señor general de división don Óscar R. Benavides, hasta el 8 de diciembre de 1939, autorizándose al Poder Ejecutivo para ejercer las atribuciones que se expresan en los incisos 1°, 5°, 6°, 7°, 9° y 20° del artículo 123° de la Constitución del Estado; las comprendidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598, menos la de aprobar la Cuenta General de la República; y para convocar, dentro de esta ampliación, a elecciones generales.

Dada, etc.”.

A propuesta del señor Medelius, el Congreso acordó tomar como redacción el texto del proyecto aprobado y remitir la autógrafa al Ejecutivo, sin esperar la aprobación del acta.

Después de lo cual, el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 11:13 p.m.